REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
NIT 800.099.317-7
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL. MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
No. IP-053-2026 (SECOP II ID CO1.BDOS.10886603)

Marsella, Risaralda, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Marsella, Risaralda, adelanta el proceso de selección de mínima cuantía No. IP-053-2026 con fundamento en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; que el parágrafo del artículo 31 del Manual de Contratación del Municipio de Marsella dispone que en la mínima cuantía el comité de evaluación puede integrarse por una (1) y hasta tres (3) personas con el perfil técnico y profesional necesario; que el proceso quedó limitado a Mipyme colombianas de ámbito nacional mediante el aviso publicado en SECOP II el 24 de septiembre de 2026; y que, surtido el cierre del 25 de septiembre de 2026 con dos (2) ofertas recibidas, el Comité de Evaluación rinde el presente informe preliminar, con sujeción estricta a las reglas de la invitación pública y al deber de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para soportar la decisión del ordenador del gasto en condiciones de objetividad, transparencia y trazabilidad frente al control interno y externo.

OBJETO:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PABELLÓN DE CARNES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, MEDIANTE OBRA CIVIL E INSTALACIONES TÉCNICAS.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	Nombre	Cargo	Componente
1	DANIEL VÉLEZ ARISTIZÁBAL	Secretario de Planeación Municipal	Técnico
2	SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Contratista de apoyo a la gestión contractual	Técnico
3	CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Asesor Jurídico, contratista	Jurídico

PRELIMINARES

Concepto	Detalle
Acto de apertura	No se expide en la modalidad de mínima cuantía; el proceso inicia con la invitación pública del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, publicada en SECOP II el 20/09/2026 a las 8:14 p. m.
Fecha y hora de cierre	25/09/2026, 7:00 p. m. Apertura de ofertas: 25/09/2026, 7:01 p. m.
Presupuesto oficial	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($11.999.618,71), IVA y todos los costos incluidos (numeral 10.1 de la invitación).
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 537 del 16/07/2026, rubro 2.3.2.02.02.005 «Construcción y servicios de la construcción», fuente 111 (SGP libre destinación, propósito general), proyecto 2024664400037, vigencia 2026, por DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000). Estado: vigente (numeral 11 de la invitación).
Plazo de ejecución	Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
Criterio de adjudicación	Menor precio total entre las ofertas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes (numeral 17 de la invitación; artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). No hay asignación de puntajes.
Condición de participación	Convocatoria limitada a Mipyme colombianas, ámbito nacional, sin limitación territorial (aviso de limitación del 24/09/2026, mensaje SECOP II CO1.MSG.10003907).

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

Fecha y hora	Actuación
20/09/2026, 8:14 p. m.	Publicación en SECOP II de la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector y los anexos.
21/09/2026	Radicación de solicitudes de limitación a Mipyme (seis solicitudes; cuatro acreditadas según el informe técnico de la Secretaría de Planeación).
21/09/2026 a 22/09/2026, 7:30 a. m.	Término para observaciones a la invitación. No se presentaron observaciones a los documentos del proceso.
24/09/2026, 11:13 a. m.	Presentación de la oferta de HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON)
24/09/2026, 11:39 a. m.	Adenda CO1.AMD.6952206, que modifica exclusivamente el cronograma del proceso.
24/09/2026, 5:44 p. m.	Publicación del informe técnico y del aviso de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas de ámbito nacional.
25/09/2026, 1:53 p. m.	Presentación de la oferta de GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S.
25/09/2026, 7:00 p. m.	Cierre del proceso. Ofertas recibidas: dos (2).
25/09/2026, 7:01 p. m. y 26/09/2026, 8:56 a. m.	Apertura de ofertas y publicación de la lista de oferentes; cambio de estado del proceso a «En evaluación» (26/09/2026, 8:51 a. m.).

Fecha y hora	Actuación
29/09/2026	Expedición del presente informe preliminar. Traslado y término para subsanar: hasta el 30/09/2026, 5:01 p. m., según el cronograma de SECOP II.

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: DOS (2)

TABLA 1. LISTADO DE PROPONENTES

#	Nombre del proponente	NIT / C.C.	Valor ofertado	Fecha recibido	Hora
1	GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S.	901.464.634-9	9.731.575,38	25/09/2026	1:53 p. m.
2	HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON)	901.731.587-6	11.997.575,00	24/09/2026	11:13 a. m.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S., sociedad por acciones simplificada, matrícula mercantil No. 104449 de la Cámara de Comercio de Tuluá. Representante legal: FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA, C.C. 1.116.260.123.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.464.634-9; domicilio en Tuluá, Valle del Cauca (corregimiento de Aguaclara, callejón Nuevo Aguaclara 29-06).

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (TABLA 2)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación: Mipyme colombiana con antigüedad mínima de un (1) año (aviso de limitación, numeral quinto)	El certificado de existencia y representación legal clasifica a la sociedad como MICRO EMPRESA (artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015); matrícula del 09/03/2021; domicilio nacional.	SUBSANAR	La condición existe y es anterior al cierre. Falta el soporte formal exigido por el aviso: certificación de tamaño empresarial suscrita por el representante legal y el contador, y certificado de existencia con expedición no superior a sesenta (60) días. Su falta no desvirtúa la condición (artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007).
Carta de presentación de la oferta	Aportada como «Anexo A Oferta», a nombre del representante legal, con manifestación de voluntad, conocimiento y aceptación de las condiciones y declaración de no inhabilidad.	SÍ	Contiene los elementos del numeral 15 de la invitación. La fecha «septiembre 25 de 2025» es un error formal sin incidencia: la fecha cierta de presentación es la registrada en SECOP II (25/09/2026).

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Compromiso anticorrupción	Aportado a nombre del representante legal, con los siete compromisos del modelo del Anexo 2.	SÍ	Mismo error formal en el año de la fecha, sin incidencia.
Existencia y capacidad jurídica (Cámara de Comercio o RUES; objeto afín)	Certificado de la Cámara de Comercio de Tuluá expedido el 14/05/2026 (código MMxugufDVD). Duración indefinida; objeto social con obras civiles, construcción y montajes electromecánicos; representante legal sin limitación por cuantía.	SUBSANAR	El certificado supera en ciento treinta y cuatro (134) días el límite de treinta (30) días anteriores al cierre (numeral 15 de la invitación). Se requiere certificado con expedición no superior a treinta (30) días.
RUP (cuando la modalidad lo exija)	No exigible en mínima cuantía (artículo 6, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007).	N/A	No aplica.
RUT actualizado (DIAN)	Formulario 141181140783, generado el 19/06/2026: actividad principal 4112, secundaria 4330, otras 4210 y 7111; responsable de IVA.	SÍ	Actividades relacionadas con la construcción y el acabado de edificaciones, afines al objeto.
Aportes al SGSS y parafiscales	Certificación del representante legal y del contador público Jeison León Vélez (T.P. 224642-T) por los seis (6) meses anteriores, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	SÍ	La sociedad no registra revisor fiscal en el certificado de existencia; la certificación del representante legal satisface el numeral 15 de la invitación.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría, SIRI), con fecha de consulta	Certificados No. 298138912 (persona jurídica) y No. 298138818 (representante legal) del 19/06/2026: no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	SÍ	Verificación de los certificados adjuntos. La consulta finalista en el portal oficial se practica antes de la comunicación de aceptación.
Antecedentes fiscales (Contraloría, SIBOR), con fecha de consulta	Certificados con códigos 9014646349260619094458 (persona jurídica) y 111626012326061909444 3 (representante legal) del 19/06/2026: no reportados como responsables fiscales.	SÍ	Verificación de los certificados adjuntos, con la misma consulta finalista.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha de consulta	No obra certificado de antecedentes judiciales del representante legal en los documentos de la oferta.	SUBSANAR	Allegar el certificado. La entidad puede practicar la consulta directa prevista en el numeral 15 de la invitación.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de consulta	No obra certificado del RNMC del representante legal en los documentos de la oferta.	SUBSANAR	Allegar el certificado o practicar la consulta directa en el portal de la Policía Nacional.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), con fecha de consulta	No obra constancia de consulta del representante legal en los documentos de la oferta.	SUBSANAR	Allegar la constancia o practicar la consulta directa, conforme al numeral 15 de la invitación.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado del MinTIC del 19/06/2026 (código 58473VYRBQ): el representante legal no se encuentra inscrito. Validez hasta el 17/09/2026.	SUBSANAR	El certificado perdió validez antes del cierre (25/09/2026). Se requiere certificado vigente.
Garantía de seriedad de la oferta	No exigida por la invitación (numeral 24.1.3 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015).	N/A	No aplica.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	No exigida por la invitación; la acreditación de aportes se satisface con la certificación del representante legal.	N/A	Se anota que el contador inscrito en el RUT (Jesús Herney Moreno Montaño) difiere del que suscribe la certificación de aportes; la diferencia no incide en el requisito.
Hoja de vida y documentos de identificación	No obran el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública ni la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal en los documentos de la oferta.	SUBSANAR	Allegar ambos documentos (numeral 15 de la invitación y preguntas 1.2.13 y 1.2.17 del cuestionario de SECOP II).
Libreta militar, cuando aplique	No obra documento de definición de la situación militar del representante legal, hombre, ni prueba de que sea mayor de cincuenta (50) años.	SUBSANAR	Allegar copia o constancia del Ministerio de Defensa Nacional, o la prueba de la edad que excluya la exigencia (artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995).

RESULTADO JURÍDICO: EN SUBSANACIÓN. El proponente debe allegar: (i) certificación de tamaño empresarial Mipyme suscrita por el representante legal y el contador; (ii) certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a treinta (30) días; (iii) certificados de

antecedentes judiciales, RNMC y consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, salvo que la entidad practique la consulta directa; (iv) certificado REDAM vigente; (v) Formato Único de Hoja de Vida y copia de la cédula del representante legal; y (vi) documento de definición de la situación militar o prueba de la edad del representante legal.

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) (TABLA 3)

Requisito del estudio previo y de la invitación (numeral 15 y Nota 3): mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre, cuyo objeto o alcance comprenda construcción, mantenimiento, adecuación o remodelación de edificaciones, con sumatoria igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, esto es, ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($11.999.618,71), acreditados con el Anexo 3 y certificaciones, contratos con acta de recibo final o actas de liquidación. Verificación sobre las certificaciones aportadas:

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
SIN DOCUMENTO	SIN DOCUMENTO	SIN DOCUMENTO	SIN DOCUMENTO	SIN DOCUMENTO
SUMATORIA ACREDITADA				**0,00**

Análisis: el proponente no diligenció el Anexo 3 (Relación de experiencia) y en los documentos de la oferta no obra certificación, contrato con acta de recibo final ni acta de liquidación que contenga los datos mínimos de la Nota 3 del numeral 15 (entidad contratante, objeto, valor en letras y números, plazo con fechas de inicio y terminación, calificación de cumplimiento y datos de quien certifica). En consecuencia, la sumatoria acreditada equivale al cero por ciento (0 %) del presupuesto oficial, inferior al cien por ciento (100 %) exigido. El requisito es subsanable: el proponente debe acreditar contratos celebrados y terminados con anterioridad al cierre (25/09/2026) y dentro de los cinco (5) años anteriores a este; no se admiten contratos terminados después del cierre (numeral 24.1.3, literal y, de la invitación).

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS (TABLA 4)

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes o servicios (idoneidad del prestador para obra civil menor e instalaciones eléctricas de baja tensión)	RUT con actividades 4112 y 4330; objeto social con obras civiles y montajes electromecánicos. Carta de aval del ingeniero civil Alexis Aluma Zapata, matrícula profesional 63202-103291, vigente y sin antecedentes según el certificado COPNIA CVAD-2026-4222956 del 15/01/2026.	SÍ	La cédula del ingeniero figura en la carta como 14.899.386.095 y en el COPNIA como 14899386; error formal de digitación sin incidencia.
Fichas técnicas de marca o catálogos de los componentes	No exigidos por la invitación.	N/A	No aplica.

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Carta de garantía mínima, cuando el pliego la exija	No exigida; la calidad se ampara con la garantía de estabilidad y calidad de la obra en la etapa contractual.	N/A	No aplica.
Capacidad operativa y logística (maestro de obra con experiencia certificada, ayudantes, herramienta menor, andamio certificado y EPP)	No obra el compromiso suscrito de disponibilidad exigido por el numeral 15 de la invitación.	SUBSANAR	Allegar el compromiso suscrito por el representante legal; los soportes se acreditan antes del acta de inicio.
Cumplimiento sanitario y ambiental (condiciones higiénico-sanitarias del expendio y gestión de RCD conforme a la Resolución 472 de 2017)	La carta de presentación no contiene el compromiso exigido por el numeral 15 de la invitación.	SUBSANAR	Allegar el compromiso suscrito por el representante legal.

Nota: el trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) y la conformidad RETIE de las salidas eléctricas son obligaciones de ejecución (numeral 7.1, literales C.12 y C.13, de la invitación) y no requisitos habilitantes del numeral 15; el proponente las aceptó al manifestar que desarrollará el objeto en los términos de los estudios previos y de la invitación.

RESULTADO TÉCNICO: EN SUBSANACIÓN. Documentos exactos: Anexo 3 diligenciado con sus certificaciones o actas; compromiso de capacidad operativa y logística; compromiso de cumplimiento sanitario y ambiental.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (TABLA 5)

Los indicadores financieros y organizacionales no son habilitantes en el presente proceso: la invitación (numeral 15) no los exige, en ejercicio de la facultad que los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 otorgan a la entidad en la mínima cuantía y en concordancia con el artículo 6, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007. El proponente no aportó estados financieros; no hay cifras que analizar.

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido	No aplica	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	No aplica	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	No aplica	N/A
Capital de trabajo, patrimonio u otros indicadores	No exigidos	No aplica	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE (componente sin requisitos exigibles en esta invitación).

SECCIÓN 8.2.4. EVALUACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

El Comité extrajo el presupuesto oficial y el Anexo C de la oferta, cruzó el cien por ciento (100 %) de los ítems y recalculó todos los valores sin tomar los totales del proponente. Aplicó la regla de corrección aritmética del numeral 17 de la invitación: prevalecen las cantidades de la entidad y el valor unitario ofrecido; el valor parcial resulta de multiplicar cantidad por valor unitario, y el total, de la suma de los parciales más el AIU. El proponente ofreció expresamente ADMINISTRACIÓN 32 % y UTILIDAD 5 %, porcentajes que no superan los fijados por la entidad (32,01 % y 5,00 %); sin embargo, liquidó la administración en DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.730.573,34), valor que equivale al 40,95 % de sus costos directos y no al 32 % ofrecido, y la utilidad en TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($333.381). Se trata de un error de cálculo en la operación del AIU, corregible conforme a la invitación y a los conceptos C-919 de 2025 (22/08/2025) y C-547 de 2026 (14/05/2026) de la ANCP-CCE, que circunscriben la corrección aritmética a los errores en las operaciones matemáticas de la oferta. La corrección no altera ítems, cantidades, precios unitarios ni porcentajes ofrecidos.

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($11.999.618,71)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($9.134.640,82). Valor declarado: NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($9.731.575,38). Diferencia por corrección aritmética del AIU: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($596.934,56) a favor de la entidad.
Diferencia global frente al presupuesto oficial	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.864.977,89) por debajo.
Porcentaje de desviación	23,88 % por debajo del presupuesto oficial (valor declarado: 18,90 %).
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Los ocho (8) precios unitarios son inferiores a los del presupuesto oficial.
Errores aritméticos detectados en la propuesta	SÍ. (i) Administración: declarada 2.730.573,34; correcta al 32 % sobre costos directos de 6.667.621,04: 2.133.638,73. (ii) Utilidad: declarada 333.381,00; correcta al 5 %: 333.381,05. (iii) Ítem 1.6: 6,44 x 14.413,60 = 92.823,584, declarado 92.823,58, diferencia de redondeo al centavo sin incidencia. Los costos directos declarados (6.667.621,04) coinciden con el recálculo.

Concepto	Resultado verificado
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. Los ocho (8) ítems, unidades y cantidades coinciden con el presupuesto oficial.
AIU discriminado (literales l y m del numeral 24.1.3)	Administración 32 % y utilidad 5 %, dentro de los topes. El proponente no señaló el porcentaje de imprevistos; al estar fijado por la entidad en 0,00 %, la omisión equivale al porcentaje fijado y no configura la causal del literal l, de interpretación restrictiva por su carácter taxativo (numeral 24.1.3 de la invitación).
Precio artificialmente bajo (APAB)	SE ACTIVA. Comparación absoluta (n = 2): el valor corregido equivale al 76,12 % del presupuesto oficial, desviación de 23,88 %, igual o superior al umbral del 20 % (umbral: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.599.694,97)). Comparación relativa: equivale al 76,14 % de la otra oferta, inferior al 80 % adoptado por el Comité. Además, el numeral 20 de la invitación ordena requerir explicación a toda oferta inferior al 90 % del presupuesto oficial (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($10.799.656,84)).
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	No aplica. La oferta declara incluir todos los costos; la invitación (numerales 10.1 y 18.2) impone su inclusión en el valor ofertado.

Metodología APAB aplicada (Guía CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16/12/2024, y Concepto C-069 de 2026 del 18/02/2026 de la ANCP-CCE): con cuatro (4) o menos ofertas procede la comparación absoluta, con indicio cuando ((PO - Vi) / PO) x 100 es igual o superior al 20 %, y la comparación relativa frente al promedio de las demás ofertas, con el 20 % adoptado por el Comité como parámetro objetivo; la metodología estadística no procede por existir menos de cinco (5) ofertas. El indicio no produce rechazo de plano: el Comité requiere al proponente, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 20 de la invitación, para que explique por escrito que el precio cubre el salario mínimo y el factor prestacional del personal, la contribución especial del 5 % sobre contratos de obra pública, los costos de disposición final de los residuos de construcción y demolición y el valor de las garantías exigidas. La explicación no puede modificar la oferta. Con la información disponible no se advierten coincidencias de dirección, correo electrónico, teléfono o representación entre las dos ofertas.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1.1	Demolición muro en soga (m2)	32,20	18.924,00	13.246,80	-5.677,20	609.352,80	426.546,96	-182.805,84	-30,00 %

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1.2	Pintura y resane vinilo tipo I, 2 capas (m2)	50,00	46.057,00	32.239,90	-13.817,10	2.302.850,00	1.611.995,00	-690.855,00	-30,00 %
1.3	Mortero de nivelación e = 0,05 m (m2)	3,00	52.720,00	42.176,00	-10.544,00	158.160,00	126.528,00	-31.632,00	-20,00 %
1.4	Salida toma doble GFCI, Cu # 12 HFFR LS (un)	5,00	181.334,00	136.000,50	-45.333,50	906.670,00	680.002,50	-226.667,50	-25,00 %
1.5	Muro placa fibrocemento e = 10 mm (m2)	8,00	171.445,00	128.583,75	-42.861,25	1.371.560,00	1.028.670,00	-342.890,00	-25,00 %
1.6	Disposición en botadero (m3)	6,44	18.017,00	14.413,60	-3.603,40	116.029,48	92.823,58	-23.205,90	-20,00 %
1.7	Transporte de material (m3/km)	257,60	2.189,00	1.800,00	-389,00	563.886,40	463.680,00	-100.206,40	-17,77 %
1.8	Jornales ayudante acarreo (jornal)	25,00	109.179,00	89.495,00	-19.684,00	2.729.475,00	2.237.375,00	-492.100,00	-18,03 %
	SUMA: costos directos					8.757.983,68	6.667.621,04	-2.090.362,64	-23,87 %
	A: administración (PO 32,01 %; oferta 32 %)					2.803.736,03	2.133.638,73	-670.097,30	-23,90 %

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
	I: imprevistos (0,00 %)					0,00	0,00	0,00	0,00 %
	U: utilidad (5,00 %; oferta 5 %)					437.899,00	333.381,05	-104.517,95	-23,87 %
	TOTAL: PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO (corregido)					11.999.618,71	9.134.640,82	-2.864.977,89	-23,88 %

Nota : el valor total ofertado de la columna V/T oferente corresponde al recalculado con los precios unitarios y los porcentajes de AIU ofrecidos. El ítem 1.6 registra una diferencia de cuatro milésimas de peso por redondeo, sin incidencia. El valor declarado en el Anexo C y en la lista de artículos de SECOP II (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($9.731.575,38)) se reemplaza por el corregido para todos los efectos de la evaluación.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL, con requerimiento de explicación por precio artificialmente bajo.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN (TABLA 7)

En mínima cuantía no se asignan puntajes; el criterio único es el menor precio total entre las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes.

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Valor total corregido, IVA y todos los costos incluidos	9.134.640,82	1.º

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: primer (1.º) lugar por menor precio, condicionado a la subsanación y a la explicación del precio.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 2

NOMBRE: HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON)

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.731.587-6; ciudad registrada en SECOP II: Manizales, Caldas.

Alcance: en la mínima cuantía la entidad revisa las ofertas económicas y verifica los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; solo si esta no cumple, verifica la del segundo mejor precio, y así sucesivamente (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 17 de la invitación). La oferta de este proponente ocupa el segundo lugar por precio; en consecuencia, sus requisitos habilitantes no se verifican en este informe y cada componente se consigna con su motivo normativo.

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (TABLA 2)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación: Mipyme colombiana	Solicitante de la limitación acreditado como pequeña empresa en el informe técnico del 24/09/2026.	N/A	Verificación en cascada: procede solo si el proponente de menor precio no resulta habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
Carta de presentación, compromiso anticorrupción, existencia y capacidad jurídica, RUT, aportes, antecedentes (SIRI, SIBOR, Policía, RNMC, Ley 1918, REDAM), hoja de vida, identificación y libreta militar	No verificados en este informe.	N/A	Verificación en cascada: procede solo si el proponente de menor precio no resulta habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
RUP y garantía de seriedad	No exigibles en la invitación.	N/A	No aplica.

RESULTADO JURÍDICO: NO APLICA en este informe. Verificación en cascada: procede solo si el proponente de menor precio no resulta habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) (TABLA 3)

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUMATORIA ACREDITADA				**N/A**

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Idoneidad, capacidad operativa y logística, cumplimiento sanitario y ambiental	No verificados en este informe.	N/A	Verificación en cascada: procede solo si el proponente de menor precio no resulta habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

RESULTADO TÉCNICO: NO APLICA en este informe. Verificación en cascada: procede solo si el proponente de menor precio no resulta habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (TABLA 5)

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Resultado	Cumple
Liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y demás indicadores	No exigidos	No aplica	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE (componente sin requisitos exigibles en esta invitación).

SECCIÓN 8.2.4. EVALUACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($11.999.618,71)
Valor total de la propuesta	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($11.997.575), según la lista de ofertas de SECOP II. El recálculo ítem por ítem se practica si la oferta pasa a verificación en cascada.
Diferencia global frente al presupuesto oficial	DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($2.043,71) por debajo.
Porcentaje de desviación	0,02 % por debajo del presupuesto oficial.
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NO APLICA en este informe. Verificación en cascada: procede solo si el proponente de menor precio no resulta habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NO APLICA en este informe. Verificación en cascada: procede solo si el proponente de menor precio no resulta habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta: 99,98 % del presupuesto oficial, desviación de 0,02 %, inferior al 20 %. Comparación relativa: superior a la otra oferta.
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	No aplica.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
	Ítems 1.1 a 1.8	N/A	N/A	N/A	N/A	8.757.983,68	N/A	N/A	N/A
	TOTAL: PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO (declarado)					11.999.618,71	11.997.575,00	-2.043,71	-0,02 %

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL según el valor total declarado.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN (TABLA 7)

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Valor total declarado, IVA y todos los costos incluidos	11.997.575,00	2.º

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: segundo (2.º) lugar por precio.

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Primera. Las dos (2) ofertas se ajustan al presupuesto oficial. La oferta de menor precio es la de GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S., por NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($9.134.640,82) tras la corrección aritmética del AIU, y se encuentra EN SUBSANACIÓN en los componentes jurídico y técnico, con requerimiento de explicación por precio artificialmente bajo. Segunda. No hay empate: no procede la aplicación de los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. Tercera. La oferta de HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON) ocupa el segundo lugar y su verificación procede en cascada.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

Orden	Proponente	Valor de la oferta o puntaje	Resultado
1.º	GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S.	9.134.640,82 (corregido)	EN SUBSANACIÓN, con requerimiento de explicación por precio artificialmente bajo

Orden	Proponente	Valor de la oferta o puntaje	Resultado
2.º	HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON)	11.997.575,00	Segundo orden; verificación en cascada

SUBSANACIÓN

Orden	Proponente	Documento a subsanar	Fundamento	Plazo (días hábiles)
1.º	GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S.	1. Certificación de tamaño empresarial Mipyme suscrita por el representante legal y el contador. 2. Certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a treinta (30) días. 3. Certificados de antecedentes judiciales, RNMC y consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal. 4. Certificado REDAM vigente del representante legal. 5. Formato Único de Hoja de Vida y copia de la cédula del representante legal. 6. Documento de definición de la situación militar o prueba de la edad del representante legal. 7. Anexo 3 diligenciado con certificaciones, contratos con acta de recibo final o actas de liquidación que cumplan la Nota 3 del numeral 15. 8. Compromiso de capacidad operativa y logística. 9. Compromiso de cumplimiento sanitario y ambiental. 10. Explicación escrita del precio ofertado (numeral 20 de la invitación).	Numeral 15 y aviso de limitación; artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (numeral 10).	Uno (1): hasta el 30/09/2026, 5:01 p. m., según el cronograma de SECOP II

Con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este Comité requiere SIMULTÁNEAMENTE a TODOS los proponentes relacionados para que, dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación para el traslado y la subsanación, alleguen los documentos señalados. La adjudicación se recomendará al primer proponente del orden de elegibilidad que resulte habilitado; la falta de subsanación de un proponente mejor posicionado no impone un nuevo informe de evaluación y habilita la verificación y adjudicación al siguiente del orden que cumpla. Los

documentos acreditan circunstancias anteriores al cierre y no mejoran la oferta (artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007). La explicación del precio no puede modificar el valor corregido de la oferta.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES:

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
SECOP II	Expediente CO1.BDOS.10886603 (exportación aportada): dos (2) ofertas; cronograma; adenda CO1.AMD.6952206; aviso de limitación a Mipyme; lista de ofertas.	29/09/2026
RUES / Cámara de Comercio	Verificación del certificado de la Cámara de Comercio de Tuluá del 14/05/2026 (código MMxugufDVD): sociedad vigente, micro empresa, representante legal sin limitaciones. Certificado fuera del término de treinta (30) días: SUBSANAR.	29/09/2026
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	Certificados No. 298138912 y No. 298138818: sin sanciones ni inhabilidades vigentes.	Certificados del 19/06/2026; revisión del 29/09/2026
Contraloría General de la República (SIBOR)	Persona jurídica y representante legal no reportados como responsables fiscales.	Certificados del 19/06/2026; revisión del 29/09/2026
Policía Nacional	No obra certificado en la oferta: SUBSANAR o consulta directa de la entidad.	N/A
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	No obra certificado en la oferta: SUBSANAR o consulta directa de la entidad.	N/A
Consulta Ley 1918 de 2018	No obra constancia en la oferta: SUBSANAR o consulta directa de la entidad.	N/A
REDAM	Certificado del 19/06/2026 (código 58473VYRBQ), no inscrito; validez vencida el 17/09/2026: SUBSANAR.	29/09/2026
Junta Central de Contadores	No exigida por la invitación.	N/A
DIAN (RUT)	Formulario 141181140783 generado el 19/06/2026; actividades 4112, 4330, 4210 y 7111.	29/09/2026
Vigencia normativa (Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, Función Pública, ANCP-CCE) a la fecha del informe	Sin reforma promulgada a la Ley 80 de 1993 ni a la Ley 1150 de 2007 identificada en fuentes oficiales. Decreto 0287 de 2026 (Función Pública): el puntaje por discapacidad no aplica en mínima cuantía. Decreto 0997 de 2026 (ANCP-CCE): sin incidencia en los requisitos habilitantes de esta invitación. Guía CCE-EICP-GI-27, versión 01, vigente. Conceptos ANCP-CCE C-069 de 2026, C-919 de 2025 y C-547 de 2026 verificados en la relatoría oficial. SMMLV 2026: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905).	29/09/2026

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

REQUERIR LA SUBSANACIÓN INTEGRAL ordenada en este informe y la explicación escrita del precio a GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S., identificado con NIT 901.464.634-9, dentro del plazo previsto en el cronograma. Si el proponente subsana la totalidad de los requisitos y el Comité acepta la explicación del precio, se recomendará ACEPTAR su oferta por valor de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($9.134.640,82), IVA incluido, y un plazo de ejecución de un (1) mes, por tratarse de la oferta de menor precio ajustada al presupuesto oficial que cumple la totalidad de los requisitos habilitantes (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Si no subsana o si la explicación del precio no es satisfactoria, procederá la verificación en cascada de la oferta de HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON), identificado con NIT 901.731.587-6, por ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($11.997.575), en el orden de elegibilidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1882 de 2018; Ley 2069 de 2020 (modificada por la Ley 2479 de 2025); Ley 789 de 2002; Ley 1918 de 2018; Ley 2097 de 2021; Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021); Decreto 1074 de 2015; Decreto Ley 2150 de 1995; Manual de Contratación del Municipio de Marsella; Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas CCE-EICP-GI-27 y conceptos C-069 de 2026, C-919 de 2025 y C-547 de 2026 de la ANCP-CCE. Todas verificadas por el radar normativo a la fecha del informe.

Para constancia se suscribe en Marsella, Risaralda, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité de Evaluación.

SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

	Santiago Montoya Rojas Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas Fecha: 2026.09.29 18:31:16 -05'00'	César Alberto Arcila Restrepo Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo Fecha: 2026.09.29 18:32:17 -05'00'
DANIEL VÉLEZ ARISTIZÁBAL	**SANTIAGO MONTOYA ROJAS**	**CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO**
Secretario de Planeación Municipal	Contratista de apoyo a la gestión contractual	Asesor Jurídico, contratista
Componente técnico	Componente técnico	Componente jurídico

Referencia: proceso de mínima cuantía No. IP-053-2026. Fecha de elaboración: 29/09/2026. Normas aplicables: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

El presente informe se rinde bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva. Documento de carácter preliminar.